



EXP-UNC:0014659/2008

VISTO

La RHCD 355/08 que aprobó el Reglamento de las Practicas Pre-Profesionales y Sistematización Final para esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Las observaciones realizadas por la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado que constan a fs. 290 y 290 del expediente de referencia.

Que resulta necesario modificar la manera en que serán seleccionados los docentes de cada uno de los contextos de las Practicas Pre-Profesionales.

Las propuestas elevadas por la Coordinadora General de las Practicas Pre-Profesionales.

Que corresponde elevar al H. Consejo Superior para su consideración, el Reglamento Ordenado de las Practicas Pre-Profesionales y Sistematización Final.

Por ello; en la sesión del día de la fecha y por unanimidad

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Dejar sin efecto los artículos N° 12, 13 y 14 de la RHCD 355/08.

Artículo 2º: El artículo 12º quedará redactado según lo propuesto a fs. 292 y 293, es decir:

“Todos los cargos serán cubiertos por concurso público de título, antecedente y oposición, teniendo en cuenta la reglamentación vigente para cada uno de los cargos.

Inc. 1 – Coordinador General

Se ponderará positivamente en el perfil del aspirante:

- a) *Título de Lic. en Psicología ó Psicólogo con trayectoria profesional*
- b) *Experiencia en la gestión, implementación y evaluación de proyectos*
- c) *Experiencia en formación de recursos humanos*
- d) *Trayectoria académica*

Inc. 2 – Docente Responsable de Contexto

Se ponderará positivamente en el perfil del postulante:

- a) *Título de Lic. en Psicología ó Psicólogo con trayectoria profesional.*
- b) *Experiencia en implementación y evaluación de proyectos*
- c) *Experiencia en formación de recursos humanos*
- d) *Competencias en el contexto de intervención.*

Mgter. JUAN CARLOS GÓBOV
SECRETARIA DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA U.N.C.

CECILIA ALVARADO
SECRETARIA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



e) Destrezas en planificación del contexto en cuestión.

Inc. 3 – Docente Supervisor

Se ponderará positivamente en el perfil del postulante:

- a) Título de Lic. en Psicología ó Psicólogo con trayectoria profesional
- b) Experiencia en la práctica profesional del contexto para el que se postula.
- c) Experiencia en formación de recursos humanos.

Artículo 3º: Rectificar el Art. 11º, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“En todos los casos, la carga horaria a cumplimentar será la equivalente al cargo remunerado.”

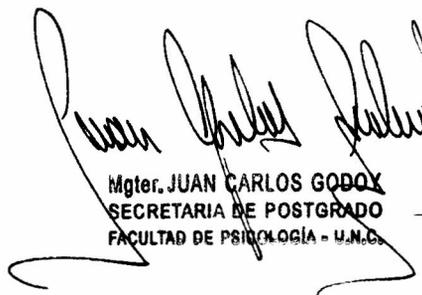
Artículo 4º: Aprobar la redacción del Texto Ordenado del Reglamento de las Practicas Pre-Profesionales y Sistematización Final que incorpore las modificaciones realizadas en la presente.

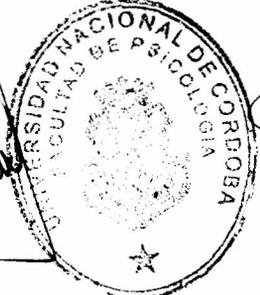
Artículo 5º: Elévese al H. Consejo Superior para su consideración.

Artículo 6º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCION Nº 300/09


Mgter. JUAN CARLOS GODOY
SECRETARIA DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA - U.N.C.




PATRICIA ALTAMIRANO
SECRETARIA
FACULTAD DE PSICOLOGIA